



ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS E IDONEIDAD

La Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento procede adelantar el correspondiente proceso de evaluación jurídica y verificación de idoneidad de la hoja de vida que MARIA JOSE SANCHEZ CASTAÑO, mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N° 1.005.187.540 Expedida en Barrancabermeja, para: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION; PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA GENERACION Y FORMALIZACION DE EMPLEO DESDE LA SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

1. VERIFICACION JURIDICA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

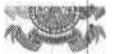
Se debía a llegar los documentos que a continuación se verificarán:

REQUISITOS	REVISIÓN	
	CUMPL E	NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS		
Carta de respuesta a la invitación a presentar la hoja de vida	X	
Hoja de vida personal y del SIGEP	X	
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (DAFP)	X	
Certificado Antecedentes Fiscales-Contraloría	X	
Certificado Antecedentes Disciplinarios-Procuraduría	X	
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años	X	
Certificado de medidas correctivas.	X	
Antecedentes judiciales.	X	
Documento Identidad.	X	
Tarjeta profesional según el caso	X	
RUT	X	
Examen pre-ocupacional	X	
Libreta Militar (según el caso)		NA
Acreditación de título profesional		NA
Acreditación de pos grado. (según el caso)		NA
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social	X	

De la documentación aportada por MARIA JOSE SANCHEZ CASTAÑO, se observa los siguientes estudios realizados:

ESTUDIOS REALIZADOS:

www.barrancabermeja.gov.co
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO BACHILLERACADEMICO-2017



Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 se puede contratar para la ejecución del presente proceso con la idoneidad, es decir con la formación académica.

Por consiguiente, MARIA JOSE SANCHEZ CASTAÑO, responde a las exigencias que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por esta Oficina, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,

CARLOS ANDRES OSORIO ALVAREZ
Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proy: Ma. Clariceth Bueno V.
Abog. Esp. Secretaria EEE